

24492

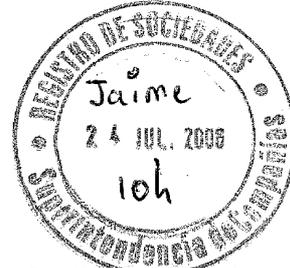
Mercoandino Logimec Cia Ltda - RUC 1791882067001

Quito. Julio 10 de 2006

28 JUL 2006
ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

DM
Vice # 1 = c/a



AYALA MARTÍNEZ JUAN CAMILO, en mi calidad de Apoderado General de la señora Gerente General, señora ALMONACID ANGARITA MERCEDES CECILIA, de la compañía "**MERCOANDINO LOGIMEC CIA. LTDA.**", Expediente No. **94775**, comunico a Usted, que mediante escritura pública celebrada el día 12 de Diciembre del 2003, ante el Doctor Rodrigo Salgado Váldez, Notario Vigésimo Noveno, del cantón Quito y debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 30 de Mayo del 2006, se ha procedido a celebrar la siguiente cesión de participaciones de la Compañía mencionada:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
María Teresa Falconí Ramos	Josué de la Cruz López Rodríguez	343

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Marina Susana Falconí Ramos	Josué de la Cruz López Rodríguez	14

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Mercedes Almonacid Angarita de López	Josué de la Cruz López Rodríguez	343

Para tal efecto, adjunto al presente oficio una copia certificada de la escritura señalada.

Particular que comunico para el registro y los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación que me corresponda será retirada de la secretaria de la institución.

Firmo junto a mi abogado patrocinador.

Ayala Martínez Juan Camilo
Apoderado General
MERCOANDINO LOGIMEC Cia. Ltda.

Dra. Lida Cueva Nevárez
Mat. No. 7041 C. A. Q.

R.L.

OK, CESION DE PARTICIPACIONES REGISTRADO 2006/07/28

036294

ACTUACION Nº 4661

**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA
MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA
LIMITADA
OTORGADA POR:**

**SRA. MARÍA TERESA FALCONÍ RAMOS Y
OTRAS**

A FAVOR DE:

SR. JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRÍGUEZ

CUANTIA:

USD 700.00

NF

DI 11, 5

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen el señor JAVIER LOPEZ JIMENEZ, por sus propios derechos y como apoderado del señor JOSUE DE LA CRUZ

LOPEZ RODRÍGUEZ según aparece de la copia certificada de su Poder Especial que se incorpora como habilitante; las señoras: MARÍA TERESA FALCONÍ RAMOS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; MARINA SUSANA FALCONÍ RAMOS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, MERCEDES ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor JAVIER LOPEZ JIMÉNEZ y señora MERCEDES ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ que son de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señora MARÍA TERESA FALCONÍ RAMOS, que es domiciliada en la ciudad de Riobamba y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: A. El señor JAVIER LOPEZ JIMENEZ, de nacionalidad colombiana, casado, empresario, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, en su condición de Apoderado de su padre JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRÍGUEZ según aparece de la copia certificada de su Poder Especial que se incorpora como habilitante a la presente,

quien ostenta la condición y a quien en adelante y para efectos de este documento se le denominará simplemente el Cesionario; y, además, comparece por sus propios derechos en condición de esposo de la señora Mercedes Almonacid Angarita de López para los efectos previstos más adelante; por una parte; y, B:- Por otra parte las señoras: UNO. María Teresa Falconi Ramos, ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Riobamba, empresaria, mayor de edad y quien comparece por sus propios y personales derechos; DOS. Marina Susana Falconi Ramos, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, empresaria, mayor de edad y quien comparece por sus propios y personales derechos; y, TRES. Mercedes Almonacid Angarita de López, de estado civil casada con el señor Javier López Jiménez, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empresaria, mayor de edad y comparece por sus propios y personales derechos. A las tres señoras señaladas en los tres numerales de esta cláusula se les podrá denominar individual o conjuntamente en adelante las Cedentes.

SEGUNDA: ANTECEDENTES- UNO. La Compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil tres (2003) ante el Abogado Italo Bedrán Riofrío Notario Publico Séptimo del Cantón Riobamba, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución numero 03.Q.IJ 1380 expedida el catorce (14) de Abril de dos mil tres (2003), debidamente anotada bajo el

numero mil doscientos noventa y uno (1291), en el Tomo ciento treinta y cuatro (134) el dos (2) de mayo de dos mil tres (2003), en el Registro Mercantil del cantón de Quito, Distrito Metropolitano, con un Capital Social Suscrito y Pagado de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$700); DOS. La señora María Teresa Falconí Ramos es propietaria de trescientas cuarenta y tres (343) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una; TRES. La señora Marina Susana Falconí Ramos es propietaria de catorce (14) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una; CUATRO. La señora Mercedes Almonacid Anagarita de López es propietaria de trescientas cuarenta y tres (343) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una; CINCO. El señor Josué de la Cruz López Rodríguez ha manifestado su interés de aduquirir la totalidad de las participaciones y los derechos económicos de la empresa MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA, de propiedad de las actuales titulares; SEIS. La Junta General Universal de Socios de la Compañía realizada el día doce (12) de diciembre de dos mil tres (2003) por unanimidad resolvió autorizar la Cesión de todas las Participaciones y derechos económicos atribuibles a esas Participaciones de titularidad de las Cedentes Marina Susana Falconí Ramos, María Teresa Falconí Ramos y Mercedes

Almonacid Angarita de López en favor del Cesionario Josué de la Cruz López Rodríguez, a quien por unanimidad se le aceptó como nuevo socio, conforme aparece de la copia del Acta que se incorpora como habilitante; y, SIETE. Las partes por así convenir a sus intereses libre y voluntariamente comparecen a otorgar este instrumento.- TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes mencionados y previa autorización de la Junta General Universal de Socios de doce (12) de diciembre de dos mil tres (2003) se realizan las siguientes Cesiones de Participaciones: **UNO** La señora María Teresa Falconi Ramos cede la totalidad de las trescientas cuarenta y tres (343) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA** a favor del señor Josué de la Cruz López Rodríguez; **DOS** La señora Marina Susana Falconi Ramos cede la totalidad de las catorce (14) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA** a favor del señor Josué de la Cruz López Rodríguez; **TRES** La señora Mercedes Almonacid Angarita de López con el consentimiento de su esposo Javier López Jiménez quien comparece en tal virtud a otorgar este instrumento cede la totalidad de las trescientas cuarenta y tres (343) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una

de la compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor Josué de la Cruz López Rodríguez; y, CUATRO. Las cedentes María Teresa Falconi Ramos, Marina Susana Falconi Ramos y Mercedes Almonacid Angarita ceden además la totalidad de los derechos que les son atribuibles a esas participaciones sean parte o no de las cuentas patrimoniales de la compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA sin reservarse nada par sí, de forma que el único Socio de la Compañía en adelante será el señor Josué de la Cruz López Rodríguez. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de las Cesiones de Participaciones contenidas en este instrumento es de setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$700) que el cesionario Josué López Rodríguez a través de su Apoderado Especial paga de contado y en moneda de curso legal en esta misma fecha y que los Cesionarios declaran recibir a su entera satisfacción sin que nada tengan que reclamar en el futuro por consecuencia de estas Cesiones de Participaciones. - QUINTA: REGISTRO E INSCRIPCIONES.- Las partes autorizan al Cesionario o sus representantes para que procedan a la inscripción, marginación y anotación en los registros públicos o privados que correspondan. - SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Cualquier diferencia que se presente sobre la interpretación o ejecución de este Convenio, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor y a los jueces ordinarios del cantón del Distrito Metropolitano de Quito. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aqui la minuta que se halla firmada por el Doctor IVAN LOPEZ VILLALBA, Abogado con matricula profesional número ciento cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Cotopaxi, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue integramente esta escritura, por mi, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JAWIER LÓPEZ JIMÉNEZ

C.C.# 172026835-4

SRA. MARÍA TERESA FALCONÍ RAMOS

C.C.# 0601493158

SRTA. MARINA SUSANA FALCONÍ RAMOS

C.C.# 060149316-6

SRA. MERCEDES ALMONACID ANGARITA DE LOPEZ

C.C.# 172026833-9

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
SR. JOSUÉ DE LA CRUZ LOPEZ
RODRIGUEZ**

**A FAVOR DE:
SR. JAVIER LOPEZ JIMENEZ**

**CUANTIA:
INDETERMINADA
MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM**

Di:2,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Novevo del Cantón Quito, comparece: El señor JOSUÉ DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Santa Fé de Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor **JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRÍGUEZ** de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, hábil para contratar y obligarse y comparece por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A.** El compareciente tiene interés de realizar en varias ciudades del Ecuador algunas gestiones comerciales, inversiones y negocios en diferentes áreas, por lo que requiere de una persona de su estrecha confianza para que ejecute, celebre e inicie esas acciones en su nombre; y, **B.** El compareciente ha instruido a su hijo beneficiario de este mandato para que a su nombre y en su representación efectúe las gestiones detalladas en la cláusula siguiente; y, **C.** Por así convenir a sus intereses libre y voluntariamente otorga el presente instrumento. - **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes el otorgante **JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ** confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de su hijo **JAVIER LOPEZ JIMENEZ** titular de la cédula de identidad número uno siete dos cero dos seis ocho cinco cinco cuatro (1720268554) para que a su nombre y en su representación pueda celebrar cualquier clase de contratos públicos o privados para atender los negocios en el Ecuador de su padre y Mandante, especialmente: **A.** Para que mediante

cesión de derechos adquiriera la totalidad de las participaciones de la empresa **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA**; B. Para que acepté cargos de administrador y/o representante legal de la mencionada compañía; C. Para que pueda intervenir como socio o accionista fundador de compañías nuevas o en incrementos de capital de compañías existentes; D. Para que adquiriera, traspase, ceda, endose títulos o a cualquier título transfiera o adquiriera acciones, cuotas, participaciones y en general cualquier título valor o derechos económicos en empresas, sociedades nuevas o existentes dentro del territorio del Ecuador; E. Para que participe personalmente en reuniones de socios, accionistas o participes de compañías, empresas y sociedades en Ecuador, nuevas o existentes; F.- Para que otorgue subrogaciones o delegaciones de este Poder, total o parcialmente a favor de otras personas o de Abogados en calidad de Procuradores con las mismas o algunas de estas atribuciones; G. Para que concurra a otorgar cualquier acto o contrato mediante instrumento público o privado, a través de los cuales pueda hacer efectiva o realidad las instrucciones emanadas de este contrato y en general todos los actos subsecuentes, necesarios y complementarios para hacer efectivas las disposiciones de este instrumento; H. Además para que concurra ante cualesquier funcionario, empleado, Juez, Autoridad, Tribunal de cualquier instancia o nivel, nacional o seccional, administrativo, contencioso, judicial o extrajudicial con cualquier petición, solicitud, reclamo, recurso, impugnación, desistimiento y en general para que en nombre del Poderdante ejerza todos los derechos de que se encuentra

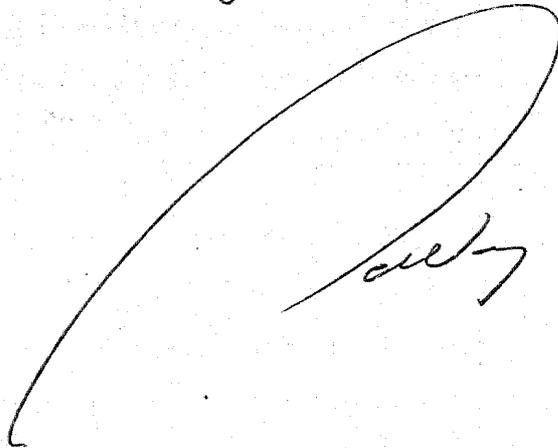
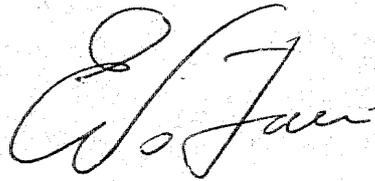
asistido y haga efectivas las instrucciones recibidas a través de este instrumento, sea de forma voluntaria o contenciosa; e, I.- El Compareciente concede en general a la Mandataria las atribuciones más amplias para que puedan lograr el respeto de todos los derechos que le corresponden al Mandante sobre los bienes y servicios contratados reciba precios, consignaciones, formule peticiones, reclamos, impugnaciones, demandas, contrademandas y en general cualquier documento público o privado que se requiera para defender los intereses del mandante o hacer valer sus decisiones y resoluciones; además pagar impuestos, tasas, tributos de cualquier naturaleza que tengan relación con los encargos, conferir a nombre de la poderdante cualquier tipo de recibos, finiquitos y cancelaciones; y, ejercitar a nombre y representación de la poderdante todos los actos de tenencia, cuidado y administración de los bienes y derechos del Poderdante, dentro del territorio ecuatoriano, de modo que no sea la falta de poder la que obste su fiel cumplimiento.- En fin, al Apoderado se le conceden las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias que sean menester para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Iván López Villalba, abogado con matrícula profesional número ciento cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados del Cotopaxi, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura

por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JOSUÉ DE LA CRUZ LÓPEZ RODRIGUEZ

C.C.N. 17'0 + 6 . 024 R E L E



7

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

MODIFICACIONES

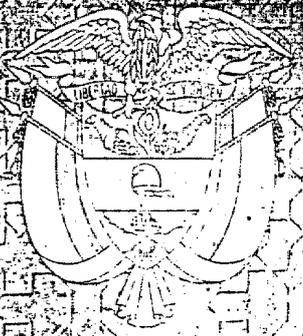


LOPEZ RODRIGUEZ
OSUEDE LA CRUZ
N. 8 MAR 1963 SANTA FE DE BOGOTA
M. 13 SEP 2008

KATIA CALIFORNIA
AREA DE PASAPORTE

COLOMBIA

32



En caso de accidente, o pérdida del documento favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Rh: _____

Indice derecho / Index Finger



Firma del titular

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

Se otorgó una copia y en la de otro
cual fue dada SEGUNDA copia
constante, firmada y sellada en
Bogotá a 10-diciembre-2003
EL NOTARIO

[Signature]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MERCOANDINO LOGIMEC C. LTDA.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2003

En la ciudad de Quito, D.M., el día de viernes 12 de diciembre de 2003, desde las 9h30' se reúnen en el segundo piso, del Edificio ubicado en la esquina de las calles Juan León Mera y Robles de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, las siguientes personas:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>
Mercedes Almonacid	343
Teresa Falconí	343
Susana Falconí	14
TOTAL	700

En virtud de que se encuentran presentes los socios propietarios del cien por ciento de las participaciones de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo igualmente por unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Cesión de Participaciones
- 2.- Conocimiento de la Renuncia de la Presidenta

El Presidente en virtud de cumplirse los requisitos legales necesarios declara que se instala la Sesión y formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

Actúa como Secretaria la Gerente General señora Mercedes Cecilia Almonacid Angarita.

Enseguida la Presidenta dispone conocer el Primer Punto del Orden del Día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

La señora Gerente manifiesta que el señor JOSUÉ DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ ha manifestado su interés de adquirir mediante cesión la totalidad de las participaciones de la Empresa, luego de lo cual llegó a los respectivos acuerdos con las señoras actuales titulares de todas las participaciones de la Empresa, por lo que de conformidad con la Ley se requiere que la Junta General

de Socios apruebe las mencionadas transferencias y admita como nuevo Socio al mencionado Cesionario señor JOSUE DE LA CRUZ LOPEZ RODRIGUEZ. Las señoras Marina Susana y María Teresa Falconí Ramos y Mercedes Cecilia Almonacid Angarita manifiestan que se encuentran absolutamente de acuerdo con las Cesiones de Participaciones antes señaladas y en esa virtud hacen conocer a la Junta su voluntad de ceder todas sus participaciones y los derechos económicos atribuibles a esas participaciones y a ellas mismas personalmente dentro de la Compañía. La señora Gerente mociona por consiguiente que se apruebe la Cesión de la totalidad de las Participaciones de las señoras Cedentes Marina Susana Falconí Ramos, María Teresa Falconí Ramos y Mercedes Almonacid Angarita todas a favor del Cesionario señor Josué de la Cruz López Rodríguez; y, que se admita como nuevo Socio al mencionado Cesionario Josué de la Cruz López Rodríguez.

La Presidencia ordena que se tome votación sobre la moción planteada. Realizado el escrutinio se establece que por unanimidad se aprueban las siguientes transferencias: **1.** La señora María Teresa Falconí Ramos cede la totalidad de las trescientas cuarenta y tres (343) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA** a favor del señor Josué de la Cruz López Rodríguez; **2.** La señora Marina Susana Falconí Ramos cede la totalidad de las catorce (14) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA** a favor del señor Josué de la Cruz López Rodríguez; **3.** La señora Mercedes Almonacid Angarita de López con el consentimiento de su esposo Javier López Jiménez quien comparece en tal virtud a otorgar este instrumento cede la totalidad de las trescientas cuarenta y tres (343) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA** a favor del señor Josué de la Cruz López Rodríguez. Además se aprueba la admisión del Cesionario señor Josué de la Cruz López Rodríguez como nuevo Socio de la Compañía. Las Cedentes y el Cesionario a través de su Apoderado Especial Javier López Jiménez -quien concurre a manifestar esta voluntad- manifiestan que se Ceden además la totalidad de los derechos que les son atribuibles a esas Participaciones sean parte o no de las cuentas patrimoniales de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA** sin reservarse nada para las Cesionarias, de forma que el único Socio de la Compañía en adelante será el señor Josué de la Cruz López Rodríguez. Una vez establecida esta Resolución se autoriza para que se realicen todos los trámites legales que sean menester para perfeccionar la voluntad social adoptada en esta Sesión.

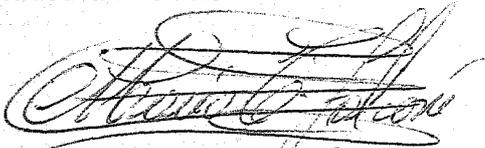
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DE LA PRESIDENTA.-

La señora Presidenta María Teresa Falconí Ramos manifiesta que debe presentar su renuncia irrevocable al cargo de Presidenta de la Compañía con el que se le

honró desde la fundación de la Empresa y que desea el mejor de los éxitos a la Empresa en el futuro. Agradece la colaboración recibida y pide que su renuncia sea puesta en consideración de la Junta y que sea aceptada.

La Presidencia ordena tomar votación sobre la petición de la señora María Teresa Falconí Ramos y se establece por unanimidad que se acepta su renuncia del cargo de Presidenta de la Compañía, recomendándose que a la brevedad posible se nombre una persona que pueda desempeñar esa dignidad.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone un receso de treinta minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido ese lapso el Presidente reinstala la Sesión y el Secretario da lectura íntegra a la misma en cuyo contenido se ratifican todos los Asistentes para constancia de lo cual firman en unidad de acto a las 10h30' en que el Presidente agradece la asistencia y clausura la Sesión.



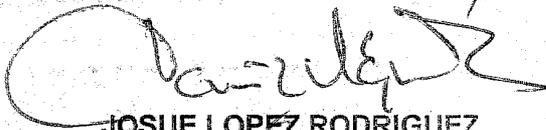
MARÍA TERESA FALCONÍ RAMOS
Presidenta - Socia



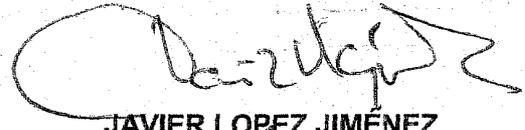
MARINA SUSANA FALCONÍ RAMOS
Socia



MERCEDES ALMONACID ANGARITA
Gerente - Socia



JOSUE LOPEZ RODRIGUEZ
Cesionario



JAVIER LOPEZ JIMÉNEZ
Cónyuge Socia Almonacid

COLOMBIANA E1113 E1111
 NACIONALIDAD IND. DACT
CC. MERCEDES ALMONACID ANGARITA
 ESTADO CIVIL INSTRUCCION
SUPERIOR ADM. DE EMPRESAS
JOSE DE LA CRUZ LOPEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MYRIAM JIMENEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-19-12-2002
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO-19-12-2014 AFP
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **PV Pch 0027625**
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. **172026855-4**
JAVIER LOPEZ JIMENEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS
BOGOTA COLOMBIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
25 SEPTIEMBRE 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. **EXT-33 24954 72179 M**
QUITO PCHA-2002 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** /V4343V4242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA **COMERCIANTE**
GUILTERMO FALCONI
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PROF. OCUP.
LEONOR RAMOS
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBANBA 17/07/97
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
01/09/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **3725080**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **060149315-8**
FALCONI RAMOS MARIA TERESA
 NOMBRES Y APELLIDOS
08 NOVIEMBRE 1.961
 FECHA DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIV. **03 125 01985**
CHIMBORAZO/RIOBANBA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E1343 I2222
 NACIONALIDAD IND. DACT
CC. JAVIER LOPEZ JIMENEZ
 ESTADO CIVIL INSTRUCCION
SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY
HUMBERTO ALMONACID
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PROF. OCUP.
LELY ANGARITA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-19-12-2002
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO-19-12-2014 AFP
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **PV Pch 0027623**
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. **172026853-9**
MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA
 NOMBRES Y APELLIDOS
BOGOTA COLOMBIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
9 DICIEMBRE 1972
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. **EXT-33 25954 72179 F**
QUITO PCHA-2002 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Electoral Tribunal No. 231-0024
 No. Electoral Tribunal No. **0601493153**
 CEDULA
 No. **FALCONI RAMOS MARIA TERESA**
 NOMBRES Y APELLIDOS
RIOBANBA
 PROVINCIA
MALDONADO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3343Y2242
 SOLTERO. INO DACT
 SUPERIOR ARQUITECTO
 GUILLERMO FALCONI
 LEONOR RAMOS
 DPTO. 13704795
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA N. 1253846
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 060149316-6
 FALCONI RAMOS MARINA SUSANA
 NOMBRES Y APELLIDOS 12 JULIO 1.960
 CHINBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU
 LUGAR DE NACIMIENTO 01.1.282 00563
 REG CIVIL ACT
 CHINBORAZO/RIOBANBA
 LIZARZABURU 61
 Susana Falconi

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

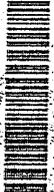
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



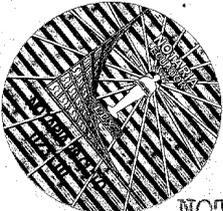
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

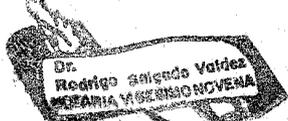
Electoral Tribuna. 88 - 0032
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 NUMERO. 0601493166
 CEDULA
 FALCONI RAMOS MARINA SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA - CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez de marzo del año dos mil seis.



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILAFUERTE



NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

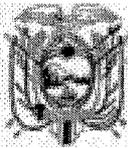


RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, ante mi Abogado Italo Bedrán Riofrio Notario Séptimo del cantón Riobamba hoy día miércoles catorce de Enero del dos mil cuatro procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MERCOANDINO LIGMEC COMPAÑIA LIMITADA escritura realizada en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día doce de Diciembre del año dos mil tres ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Rodrigo Salgado OTORGADA por los señores: MARIA TERESA FALCONI RAMOS, MARINA SUSANA FALCONI RAMOS, MERCEDES ALMONACID ANGARITA A FAVOR DEL SEÑOR JOSUÉ DE LA CRUZ LOPEZ RODRÍGUEZ , cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 24 de Abril del 2006



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1291** de REGISTRO MERCANTIL de dos de Mayo del dos mil tres, a fs 1122 vta, tomo 134 correspondiente a la constitución de la compañía “**MERCOANDINO LOGIMEC CIA LTDA**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Mayo del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA **SEGUNDA**
DE **PODER ESPECIAL**
OTORGADA POR **COMPAÑIA MERCANDINO LOGINEC
COMPAÑIA LIMITADA**
A FAVOR DE **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ**
EL **15 DE DICIEMBRE DEL 2003**
PARROQUIA _____
CUANTIA **INDETERMINADA**
N.F.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL
CANTON QUITO
* * * * *

**PODER ESPECIAL
OTORGADA POR:**

**COMPAÑIA MERCOANDINO LOGIMEC
COMPAÑIA LIMITADA
A FAVOR DE:**

JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

NF

DI 2,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de diciembre del año dos mil tres, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece la señora MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ, en su condición de Gerente y representante legal de la compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA conforme aparece de la copia certificada de su nombramiento que se incorpora como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado

civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación empresaria, domiciliado- en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República de Ecuador, hábil para contratar y obligarse y comparece en su condición de Gerente y representante legal de la compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA conforme aparece de la copia certificada de su nombramiento que se incorpora como habilitante a la presente. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. La Compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil tres (2003) ante el Abogado Italo Bedrán Riofrio Notario Publico Séptimo del Cantón Riobamba, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución numero 03.Q.IJ 1380 expedida el catorce (14) de Abril de dos mil tres (2003), debidamente anotada bajo el numero mil doscientos noventa y uno (1291), en el Tomo ciento treinta y cuatro (134) el dos (2) de mayo de dos mil tres (2003), en el Registro Mercantil

del cantón de Quito, Distrito Metropolitano; DOS. La señora Mercedes Almonacid Angarita de López debe salir del país y varias de las responsabilidades que le corresponde asumir en su condición de Gerente y representante legal de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA** deben ser atendidas por alguien que cuente con su confianza y tenga el conocimiento de los negocios que se deben emprender; y, TRES. Por así convenir a los intereses de la Compañía y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada en Quito a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil tres (2003) conforme aparece de la copia certificada del Acta de dicha Sesión que se incorpora como habilitante de esta escritura, comparece a otorgar este instrumento.- **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.** - Con estos antecedentes la compareciente en su condición de Gerente y representante legal de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA** confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ** de nacionalidad colombiana, para que a nombre y en representación de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA** pueda realizar los siguientes actos: A. Se autoriza expresamente que prepare y presente ante las autoridades tributarias y administrativas, nacionales, regionales o seccionales, especial y señaladamente ante el Servicio de Rentas Internas, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio de Tulcán, los Registros de la Propiedad y Mercantil y cualquiera dependencia de

M. J. Almonacid

cualquier entidad pública y privada competente y para presentar los formularios, declaraciones, correcciones, planillas, declaraciones sustitutivas, alcances, modificaciones y en general atender los requerimientos de cualquiera de esas dependencias, debiendo además: UNO.- Tramitar y mantener todas las licencias y permisos exigidos por la Ley; DOS.- Llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento, las reparaciones y sustitución de los equipos necesarios para el mantenimiento en buen estado y de conformidad con los estándares normales de los bienes de la Empresa; TRES.- Pagar impuestos, tasas, tributos de cualquier naturaleza que tengan relación con el giro de la Compañía; y, CUATRO.- Para que acepté cargos de administrador y/o representante legal de la mencionada compañía; B. Para que según las instrucciones y limitaciones entregadas a esas instituciones financieras, pueda realizar, operaciones bancarias sobre la cuenta corriente número cero cero cero dos ocho nueve cero tres tres tres (0002890333) abierta en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en el Banco del Pichincha Compañía Anónima y sobre la cuenta corriente número cero cero cero uno cuatro ocho uno seis ocho ocho (0001481688) abierta en la ciudad de Tulcán provincia del Carchi en el Banco del Pichincha Compañía Anónima; y, C.- Para que pueda contratar, renovar contratos y terminar las relaciones laborales con empleados y personal de MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA dentro del marco de las leyes laborales del Ecuador; D.- Para que otorgue subrogaciones o delegaciones de este Poder, total o parcialmente a favor de otras personas o de Abogados en calidad de Procuradores con las

mismas o algunas de estas atribuciones; E. Además para que concurra ante cualesquier funcionario, empleado, Juez, Autoridad, Tribunal de cualquier instancia o nivel, nacional o seccional, administrativo, contencioso, judicial o extrajudicial con cualquier petición, solicitud, reclamo, recurso, impugnación, desistimiento y en general para que en nombre de MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA ejerza todos los derechos de que se encuentra asistido y haga efectivas las instrucciones recibidas a través de este instrumento, sea de forma voluntaria o contenciosa; y, F.- Pagar impuestos, tasas, tributos de cualquier naturaleza que tengan relación con los encargos, conferir a nombre de la Poderdante cualquier tipo de recibos, finiquitos y cancelaciones; y, ejercitar a nombre y representación de la Poderdante todos los actos de tenencia, cuidado y administración de los bienes y derechos de la Poderdante, dentro del territorio ecuatoriano, de modo que no sea la falta de poder la que obste su fiel cumplimiento.- En fin, al Apoderado se le conceden las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias que sean menester para la plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor IVAN LOPEZ VILLALBA, Abogado con Matrícula número ciento cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Cotopaxi, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

Mercedes Cecilia Almonacid

SRA. MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ

C.C.# 172026853-9.

E. No. 81

Redon

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

DE MERCOANDINO LOGIMEC C. LTDA.

CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2003

En la ciudad de Quito, D.M., el día de lunes 15 de diciembre de 2003, desde las 11h30' se reúnen en el segundo piso, del Edificio ubicado en la esquina de las calles Juan León Mera y Robles de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, las siguientes personas: Javier López Jiménez, en su condición de Apoderado Especial y representante del Socio Josué de la Cruz López Rodríguez propietario del cien por ciento de las participaciones, quien preside la Sesión; y, el Lcdo. Santiago Mayorga Ortega en condición de Secretario Ad - hoc.

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>
JOSUÉ LÓPEZ RODRIGUEZ	700
TOTAL	700

En virtud de que se encuentran presentes los socios propietarios del cien por ciento de las participaciones de la Compañía, por unanimidad se decide constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo igualmente por unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

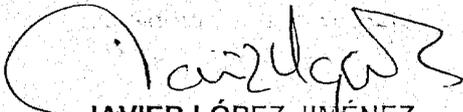
El Presidente manifiesta de que en vista de que la Gerente sale del país es preciso otorgar Poder Especial a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ** quien ha venido trabajando desde hace un tiempo con la Empresa y se ha hecho merecedor de la confianza de sus patronos y ejecutivos, por lo que mociona que se autorice a la señora Gerente para que otorgue Poder Especial a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ** para atender las necesidades de la Compañía.

La Presidencia ordena que se tome votación sobre la moción planteada. Realizado el escrutinio se establece que por unanimidad se aprueba que la Gerente confiera Poder Especial en nombre de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC C. LTDA.**, a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ**; y, que se adopten las

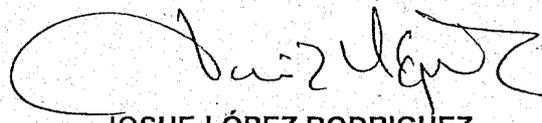
medidas legales necesarias para que se implemente la voluntad social en el menor tiempo posible.

ACTA DE COMISIÓN EJECUTIVA

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone un receso de treinta minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido ese lapso el Presidente reinstala la Sesión y el Secretario da lectura íntegra a la misma en cuyo contenido se ratifican todos los Asistentes para constancia de lo cual firman en unidad de acto a las 12h30' en que el Presidente agradece la asistencia y clausura la Sesión.



JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ
Presidente de la Sesión



JOSUE LÓPEZ RODRIGUEZ
Socio



Lcdo. SANTIAGO MAYORGA ORTEGA
Secretario Ad - Hoc

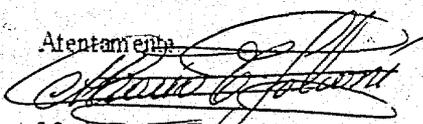
Quito, 5 de Mayo del 2003

Señora
Mercedes Cecilia Almonacid Angarita
Presente

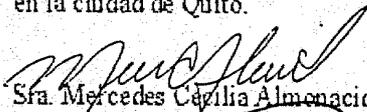
De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General de Socios, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE de la compañía "MERCANDINO LOGIMEC Cia. Ltda.", por el lapso de cinco años, siendo usted representante legal de la misma en forma individual y conjunta con el presidente. Los demás deberes y atribuciones se encuentran establecidas en los estatutos sociales.

"MERCANDINO LOGIMEC CIA. LTDA.", se constituyo, mediante escritura publica otorgada el 31 de Marzo del 2003, ante el Notario Septimo del Canton de Riobamba; fue aprobada mediante Resolución N° 03Q.II. 1380 del 14 de Abril del mismo año, por la Superintendencia de Compañías en Quito, y se inscribio legalmente en el Registro Mercantil de Quito el 2 de Mayo de 2003.

Atentamente

Maria Teresa Falzoni
PRESIDENTE
CC. 060149315-8

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designada el 5 de mayo de 2003 en la ciudad de Quito.

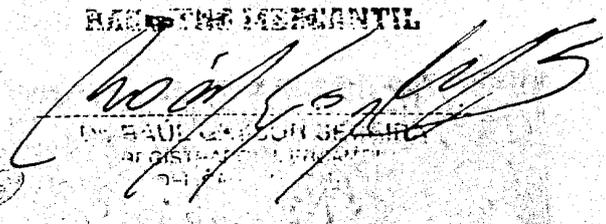

Sra. Mercedes Cecilia Almonacid Angarita
CI 172026853-9
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el N° 3845 del Registro de Nombres de Compañías
Quito a 22 MAYO 2003 134

ZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja (s) úti (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, siendo idéntica en su contenido de todo lo que me ha sido presentado a...



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
ABOGADO VIGILANTE MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172026853-9

NOMBRES Y APELLIDOS: MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA
BOGOTA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PCHA-2002 EXT

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DICIEMBRE 1972

REG CIVIL EXT: 33 25954 72179 F

SEXO: F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: QUITO PCHA-2002 EXT

FORMA No. PV Pch 0027623

IMPRESION DE DEDILLO

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E1343 I2222

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ESTADO CIVIL: CC. JAVIER LOPEZ JIMENEZ

INSTRUCCION: SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: HUMBERTO ALMONACID

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO DE LA MADRE: QUITO-19-12-2002

FECHA DE CADUCIDAD: QUITO-19-12-2014

PROFESION: AFP

FORMA No. PV Pch 0027623

IMPRESION DE DEDILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL

Ministerio de Economía y Finanzas

Nombres y Apellidos: MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Via: TO-VI Reg. No. 33 25954 72179

Actividad Autorizada: PERMITA POR LEY

Lugar y Fecha Emisión: QUITO 28/12/2002

Valido Hasta: INDEFINIDA

JEFE DE EMPADRONAMIENTO

CR-14077

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 No. 087024

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Inmigración de la Nación (E.)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 17 DIC 2003 EL NOTARIO



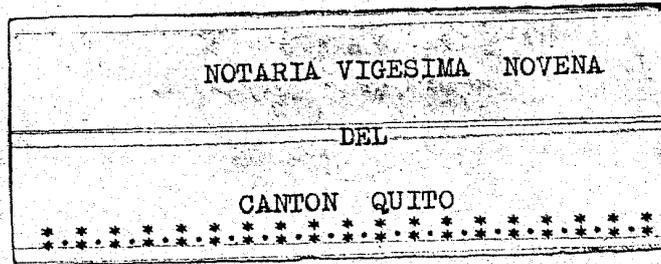


Dr. Rodrigo Salgado Waldez

Notario Vigésimo Noueno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	SEGUNDA
DE	PODER GENERAL
OTORGADA POR	COMPAÑIA MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA
A FAVOR DE	JUAN CAMILO AYALA MARTINEZ
EL	15 DE DICIEMBRE DEL 2003
PARROQUIA	
CUANTIA	INDETERMINADA
	N.F.



**PODER GENERAL
OTORGADA POR:**

**COMPAÑIA MERCOANDINO LOGIMEC
COMPAÑIA LIMITADA
A FAVOR DE:**

JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

NF

DI 2,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de diciembre del año dos mil tres, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece la señora MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ, en su condición de Gerente y representante legal de la compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑIA LIMITADA conforme aparece de la copia certificada de su nombramiento que se incorpora como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado

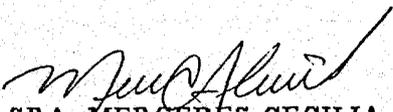
A handwritten signature in dark ink, appearing to be "A. C. W." or similar, located to the right of the main text block.

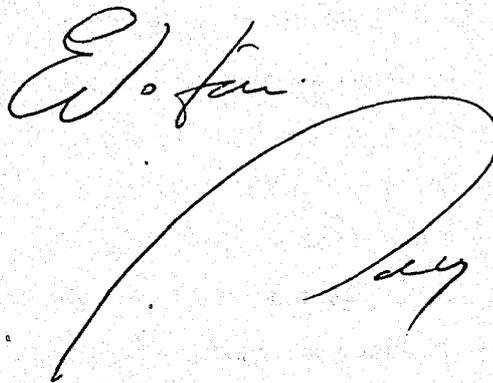
civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación empresaria, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República de Ecuador, hábil para contratar y obligarse y comparece en su condición de Gerente y representante legal de la compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA conforme aparece de la copia certificada de su nombramiento que se incorpora como habilitante a la presente. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. La Compañía MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil tres (2003) ante el Abogado Italo Bedrán Riofrio Notario Publico Séptimo del Cantón Riobamba, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución numero 03.Q.IJ 1380 expedida el catorce (14) de Abril de dos mil tres (2003), debidamente anotada bajo el numero mil doscientos noventa y uno (1291), en el Tomo ciento treinta y cuatro (134) el dos (2) de mayo de dos mil tres (2003), en el Registro Mercantil

todos los actos subsecuentes, necesarios y complementarios para hacer efectivas las disposiciones de este instrumento; F. Además para que concurra ante cualesquier funcionario, empleado, Juez, Autoridad, Tribunal de cualquier instancia o nivel, nacional o seccional, administrativo, contencioso, judicial o extrajudicial con cualquier petición, solicitud, reclamo, recurso, impugnación, desistimiento y en general para que en nombre de MERCOANDINO LOGIMEC COMPAÑÍA LIMITADA ejerza todos los derechos de que se encuentra asistido y haga efectivas las instrucciones recibidas a través de este instrumento, sea de forma voluntaria o contenciosa; y, G.- El Compareciente concede en general a la Mandataria las atribuciones más amplias para que puedan lograr el respeto de todos los derechos que le corresponden a la compañía Mandante sobre los bienes y servicios contratados reciba precios, consignaciones, formule peticiones, reclamos, impugnaciones, demandas, contrademandas y en general cualquier documento público o privado que se requiera para defender los intereses de la Compañía o hacer valer sus decisiones y resoluciones; además pagar impuestos, tasas, tributos de cualquier naturaleza que tengan relación con los encargos, conferir a nombre de la Poderdante cualquier tipo de recibos, finiquitos y cancelaciones; y, ejercitar a nombre y representación de la poderdante todos los actos de tenencia, cuidado y administración de los bienes y derechos de la Poderdante, dentro del territorio ecuatoriano, de modo que no sea la falta de poder la que obste su fiel cumplimiento.- En fin, al Apoderado se le conceden las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del

Am

Ecuador. -Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias que sean menester para la plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor IVAN LOPEZ VILLALBA, Abogado con Matrícula número ciento cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Cotopaxi, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -


SRA. MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA DE LÓPEZ
C.C.# 172026853-9.



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

DE MERCOANDINO LOGIMEC C. LTDA.

CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2003

En la ciudad de Quito, D.M., el día de lunes 15 de diciembre de 2003, desde las 9h30' se reúnen en el segundo piso, del Edificio ubicado en la esquina de las calles Juan León Mera y Robles de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, las siguientes personas: Javier López Jiménez, en su condición de Apoderado Especial y representante del Socio Josué de la Cruz López Rodríguez propietario del cien por ciento de las participaciones, quien preside la Sesión; y, el Lcdo. Santiago Mayorga Ortega en condición de Secretario Ad - hoc.

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>
JOSUÉ LÓPEZ RODRIGUEZ	700
TOTAL	700

En virtud de que se encuentran presentes los socios propietarios del cien por ciento de las participaciones de la Compañía, por unanimidad se decide constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo igualmente por unanimidad conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

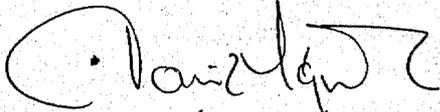
1.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL ✓

El Presidente manifiesta de que en vista de que la Gerente sale del país es preciso otorgar Poder General a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ** quien ha venido trabajando desde hace un tiempo con la Empresa y se ha hecho merecedor de la confianza de sus patronos y ejecutivos, por lo que mociona que se autorice a la señora Gerente para que otorgue Poder General a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ** por tiempo indefinido para atender las necesidades de la Compañía.

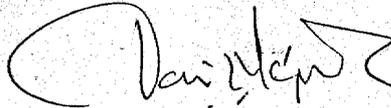
La Presidencia ordena que se tome votación sobre la moción planteada. Realizado el escrutinio se establece que por unanimidad se aprueba que la Gerente confiera Poder General a nombre de la compañía **MERCOANDINO LOGIMEC C. LTDA.**, por tiempo indefinido, a favor del señor **JUAN CAMILO AYALA MARTÍNEZ**; y,

-5-
que se adopten las medidas legales necesarias para que se implemente la voluntad social en el menor tiempo posible.

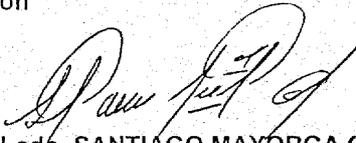
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone un receso de treinta minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido ese lapso el Presidente reinstala la Sesión y el Secretario da lectura íntegra a la misma en cuyo contenido se ratifican todos los Asistentes para constancia de lo cual firman en unidad de acto a las 10h30' en que el Presidente agradece la asistencia y clausura la Sesión.



JAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ
Presidente de la Sesión



JOSUE LÓPEZ RODRIGUEZ
Socio



Lcdó. SANTIAGO MAYORGA ORTEGA
Secretario Ad - Hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 172026853-9

NOMBRES Y APELLIDOS: MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DICIEMBRE 1972
REG. CIVIL: 33 25954 72179 F

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: QUITO PCHA 2002 EXT 1

FORMA Y FIRMADO



COLOMBIANA E1343 I2222

NACIONALIDAD: COLOMBIANA
CC: JAVIER LOPEZ JIMENEZ
ESTADO CIVIL: SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: HUMBERTO ALMONACID LELY ANGARITA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO DE LA MADRE: QUITO-19-12-2002
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN DE LA MADRE: QUITO-19-12-2014

FECHA DE CADUCIDAD: AFP

FORMA: PV Pch 0027623



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPLEO

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL

Nombre y Apellido: MERCEDES CECILIA ALMONACID ANGARITA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Visa: TO-VI Reg. N° 33 25954 72179 F

Actividad Autorizada: PERMITE TRABAJAR

Lugar y Fecha Emisión: QUITO 28/12/2002

Válido Hasta: INDEFINIDA

JEFE DE EMPADRONAMIENTO



CR-14077

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 087024

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Miembro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación (E)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 22 DIC. 2003
EL NOTARIO

